

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40182

Ref. Expediente N° NC2019/0005186

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de mayo de 2019 con el N° NC2019/0005186, por UNIVERSIDAD DE NARIÑO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA ELECTROQUÍMICO PARA ELECTRODEPOSITAR METALES A PARTIR DE UN CAMPO MAGNÉTICO INDUCIDO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 878 el 21 de noviembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005186 el 21 de mayo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un sistema electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido que difiere del estado de la técnica más cercano, CN102677137, en el embobinado en las paredes externas del recipiente y en la placa ánodo que rodea la placa cátodo. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir el transporte de cationes de manera regular y homogénea produciendo películas resistentes a la corrosión y con distribuciones homogéneas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005186 el 21 de mayo de 2019, tituló la invención como: “SISTEMA ELECTROQUÍMICO PARA ELECTRODEPOSITAR METALES A PARTIR DE UN CAMPO MAGNÉTICO INDUCIDO”. Sin embargo, no se acepta porque no especifica las características técnicas que le dan novedad a la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA ELECTROQUÍMICO PARA ELECTRODEPOSITAR METALES A PARTIR DE UN CAMPO MAGNÉTICO VERTICAL INDUCIDO POR UN EMBOBINADO EN LAS PAREDES EXTERNAS DE UN RECIPIENTE Y UN CAMPO ELÉCTRICO FORMADO POR UNA PLACA ÁNODO QUE RODEA UNA PLACA CÁTODO AL INTERIOR DEL RECIPIENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

Resolución N° 40182

Ref. Expediente N° NC2019/0005186

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA ELECTROQUÍMICO PARA ELECTRODEPOSITAR METALES A PARTIR DE UN CAMPO MAGNÉTICO VERTICAL INDUCIDO POR UN EMBOBINADO EN LAS PAREDES EXTERNAS DE UN RECIPIENTE Y UN CAMPO ELÉCTRICO FORMADO POR UNA PLACA ÁNODO QUE RODEA UNA PLACA CÁTODO AL INTERIOR DEL RECIPIENTE”

Clasificación IPC: C23C 22/00, C23C 22/86, C25C 1/00, C25C 1/12.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005186 el 21 de mayo de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Domicilio: CALLE 18 N° 50 - 02 BARRIO TOROBAJO, PASTO, NARIÑO, COLOMBIA.

Inventores: Juan José LOZADA CASTRO y Jhon David CUELTAN SOLARTE.

Vigente desde: 21 de mayo de 2019.

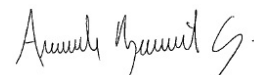
Hasta: 21 de mayo de 2039.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DE NARIÑO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.06.29
12:02:48 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido, en donde dicho sistema comprende un recipiente cilíndrico (1) el cual tiene en la cara externa de sus paredes un embobinado (2), que genera un campo magnético (3) verticalmente uniforme, en donde dicho campo magnético (3) es solenoide y se concentra en su centro en un campo uniforme; un campo eléctrico (4) formado entre una placa cátodo (6) en donde se realiza la electrodeposición y una placa ánodo (7) y en donde la bobina formada por el embobinado (2) tiene dos extremos: donde se inicia el enrollado y donde termina y se inicia de abajo hacia arriba, conectándose el polo negativo de una fuente que alimenta el embobinado (2) en el extremo inferior y el polo positivo en el extremo superior de dicho embobinado (2) y en donde dicha placa cátodo (6) está rodeada por la placa ánodo (7).
2. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, la distancia desde los extremos de la placa (6) (cátodo) a la placa (7) (ánodo) es desde 0.5 cm hasta 100 cm.
3. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la placa ánodo (7) tiene forma de cilindro en acero perforada con tamaño de poro de desde 1 mm hasta 10 mm en toda su superficie.
4. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 2, en donde, la distancia desde los extremos de la placa (6) (cátodo) a la placa (7) (ánodo) es desde 0.5 cm hasta 10 cm.
5. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 2, en donde, la distancia desde los extremos de la placa (6) (cátodo) a la placa (7) (ánodo) es desde 0.5 cm hasta 5 cm.
6. Un sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la distancia entre la placa (7) (ánodo) y la pared del cilindro (1) que soporta en su parte externa el embobinado (2) es desde 0.5 cm hasta 3 cm



Resolución N° **40182**

Ref. Expediente N° NC2019/0005186

7. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 3, en donde la distancia entre la placa (7) (ánodo) y la pared del cilindro (1) que soporta en su parte externa el embobinado (2) es desde 1 cm hasta 2 cm.
8. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde al embobinado (2) se aplica desde 9 a 12 Voltios con corrientes desde 0.5 hasta 1 amperio,
9. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la corriente aplicada es desde 0.667 a 0.880 amperios.
10. El sistema (A) electroquímico para electrodepositar metales a partir de un campo magnético inducido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho campo magnético (3) tiene un valor de desde 6.64 mT hasta 8.86 mT.